SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1039.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 24 de Noviembre de 2011.-

VISTO: La nota Nº 158/2011 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), por la que remite a la Dirección Administrativa el expediente referente al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/2011 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, y;

CONSIDERANDO: **Que**, de dicho expediente se desprende que la Unidad Operativa de Contratación ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 04/11 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 69/2011 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

Que, la Ley N° 2051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su Art. 27, expresa: Comités de Evaluación. *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN Nº 1039.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Que, la Ley N° 2051/03, en el Art. 28, dispone: *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otro 20 días calendarios, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, ha presentado su respectivo informe, en el que manifiesta: *"El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica, posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; que las cantidades recomendadas por el Comité no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y*

RESOLUCIÓN Nº 1039

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como los más bajos, el Comité de Evaluación ***RECOMIENDA*** *la adjudicación conforme al siguiente detalle: Oferente Adjudicado: SERVI TRAVEL S.R.L.; Monto Adjudicado para el año 2011: Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA incluido. Monto Adjudicado para el año 2012: Gs. 540.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta millones) IVA incluido. Sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.".*

Que, el referido dictamen ha sido refrendado por la Unidad Operativa de Contratación, por nota Nº 158 de fecha 24 de noviembre de 2011 que manifiesta: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES", (CONTRATO ABIERTO) correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 04/2011, al siguiente Oferente:*

SERVI TRAVEL S.R.L.

Ítem	***Descripción***	***MONTO MÍNIMO IVA Incluido***	***MONTO MÁXIMO IVA Incluido***
1 y 2	*Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales*	*405.000.000*	*810.000.000*
TOTALES ADJUDICADO Gs.		*405.000.000*	*810.000.000*

El monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2011, son Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA Incluido, quedando la vigencia del Contrato para el Ejercicio Fiscal 2012 sujeta a la disponibilidad Presupuestaria respectiva.".

Que, por Dictamen Nº 1087/11, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución, de conformidad a la

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA ·

SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 1039.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/10 *"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"* **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por nota Nº 16/2011 de la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO: En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y de conformidad a la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 04/11 *"Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales"* a la firma *SERVI TRAVEL S.R.L.*, bajo la modalidad de contrato abierto con vigencia de 12 (doce) meses, por un monto mínimo de 405.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cinco millones) y un monto máximo de Gs 810.000.000 (Guaraníes ochocientos diez millones) IVA incluido, siendo el monto que podrá aplicarse al Ejercicio Fiscal 2011 la suma de Gs. 270.000.000 (Guaraníes doscientos setenta millones) IVA Incluido, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio 2012 sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE